



## **10**

Exposición sobre la importancia de incluir la asignatura de derecho agrario en los planes y programas de estudio de las licenciaturas en derecho.



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO



**Derecho Agrario y su importancia en la inclusión en planes de estudio  
en carreras de Licenciados en Derecho.  
Tribunal Superior Agrario  
28 de abril de 2021**

**1. Antecedentes**

El Derecho Agrario es una disciplina autónoma que regula los derechos de propiedad de los poco más de 32 mil ejidos y comunidades, propietarios del 52% de la tierra en México; sus formas de organización; las instituciones administrativas para el control documental, registral y catastral y las jurisdiccionales para la atención de las controversias agrarias.

El Derecho Agrario, ha evolucionado de 1917 a 1992, se ocupó principalmente del reparto de tierras; en 1992 al reconocerse la propiedad ejidal y comunal en la constitución y con la expedición de la Ley Agraria, se transfirieron facultades a las asambleas de los núcleos agrarios y la regulación de los derechos individuales y colectivos cambió sustancialmente.

El derecho agrario es relevante para el desarrollo nacional, por tres razones fundamentales:

Primero: Impacto territorial de la propiedad ejidal y comunal en México

⇒ 32 mil 190 ejidos y comunidades son propietarios del 99.4 millones de hectáreas según el RAN, esto es territorialmente el 51% de la superficie geográfica de México impactando en las 32 entidades federativas, me refiero concretamente a la propiedad social.

-16 entidades federativas tienen más del 50% de propiedad ejidal y comunal

-12 entidades federativas tienen entre el 40 y 49% de propiedad ejidal y comunal

-y únicamente 4 entidades federativas me refiero a la Ciudad de México, Nuevo León, Tamaulipas y Sonora, tienen entre el 20 y el 34% de su territorio como propiedad ejidal y comunal.

Por lo que, el régimen de derechos de propiedad mayoritario en México es la propiedad ejidal y comunal, y está representada en todas las entidades federativas.

**Segundo: Concentración de biodiversidad en la propiedad ejidal y comunal a propósito de la agenda de cambio climático.**

Los recursos naturales que hay en estos ejidos y comunidades en la propiedad ejidal y comunal están en el 60% de áreas naturales protegidas del país y en consecuencia en estas se concentran la biodiversidad que tiene México y que lo hace un país megadiverso ubicado en el 5º lugar a nivel mundial. Pero esta riqueza en biodiversidad natural también expresa una riqueza cultural en los núcleos agrarios, muchos de sus habitantes tienen conocimientos tradicionales que han desarrollado y acumulado durante siglos.

El 60% de los litorales del país colinda con ejidos y comunidades, el 58% de bosques y selvas de este capital natural tan importante para mitigar el cambio climático está en ejidos y comunidades.

### **Tercero: Atención a población vulnerable y la urgente protección de sus derechos humanos.**

En el campo viven 26% de personas, de estos 17 millones de personas están en condiciones de pobreza y de estos 17 millones el 5% en pobreza extrema, entonces en los ejidos y comunidades vive población en situación de vulnerabilidad, que es necesario reconocer y atender a la luz de los derechos humanos consagrados en nuestra Constitución y desde luego en los tratados en los que el estado mexicano es parte<sup>i</sup>. Basta con citar un ejemplo muy reciente, en 2018 fue aprobada la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de campesinos y otras personas que trabajan en zonas rurales que abrió un abanico para el reconocimiento de nuevos derechos como el derecho a las semillas y el fortalecimiento de otros como el derecho a la tierra, al medio ambiente sano, y al trabajo inmerso en el desarrollo rural sustentable, así como el derecho de las mujeres rurales a la alimentación, a la nutrición, a la tierra, el acceso a la justicia, una vida libre de violencia y a la inminente e impostergable incorporación de la perspectiva de género en la legislación mexicana y la impartición de justicia.

## **2. Planteamiento**

La academia es un instrumento fundamental para el progreso de la ciencia, por lo que se vuelve de máximo interés que sea ahí en donde se concentre la enseñanza, el estudio y el análisis de cualquier disciplina que interactúe de forma directa o indirecta con la sociedad para así asegurar la educación con una perspectiva integral y completa en las universidades.

El derecho agrario es una rama jurídica en la que convergen distintas disciplinas, producto de la lucha por la tierra y mejorar las condiciones de aquellos que la trabajan. La reforma al artículo 27 constitucional de 1992, generó interés por sus alcances al declarar finalizado el reparto agrario, pero con el tiempo no causó el impacto necesario para que retomara el impulso que años atrás causó la Revolución Mexicana y la proclamación de la Constitución de 1917, en la materia.

Lamentablemente, esta falta de atención ha limitado la formación de estudiosos, juristas y académicos especializados en derecho agrario lo que dio como resultado que en los primeros años del nuevo siglo esta disciplina en ocasiones haya sido eliminada de planes de estudios de prácticamente todas las universidades públicas y privadas del país.<sup>ii</sup> No es una sorpresa que tal abandono a la materia se diera por el surgimiento de otras asignaturas, mientras que el derecho agrario mexicano no se ha podido superar la creencia que en es una asignatura obsoleta y que solo se ocupa del reparto agrario que concluyó en 1992.

A partir de 2015 expandirse a casi toda la república porque del año 2015 a estos primeros meses del 2022, de las Universidades Autónomas de las 32 entidades federativas:

- a. 17 han impuesto la materia de derecho agrario como obligatoria: Baja California norte y Baja California Sur, Tamaulipas Chiapas Tabasco,

Quintana Roo, Colima, Querétaro, Sinaloa, Zacatecas, Michoacán, Nayarit, Durango, Puebla, Jalisco, Oaxaca, Yucatán.

- b. 5 la implementaron como optativa o seminario: Chihuahua, Hidalgo, Morelos y Veracruz
- c. 8 todavía no la implementan en ninguna modalidad: Aguascalientes, Campeche, Coahuila, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Nuevo León, Tlaxcala.

Un dato importante es que la mayoría de las universidades privadas como: Tecnológico de Monterrey, Universidad Anáhuac, Universidad Panamericana, ITAM, Universidad Iberoamericana, Libre de Derecho, entre otras, la contemplan mayoritariamente como materia optativa en sus planes de estudio.

No obstante, los alumnos de la Licenciatura en Derecho continuamente y a pesar de los esfuerzos se preguntan: ¿Por qué debo estudiar Derecho Agrario si México es un país eminentemente urbano, en el que la población rural solo representa el 23% del total nacional?

El estudiante de Derecho, al no llevar la materia en el plan curricular de licenciatura, como se ha hecho hasta la fecha tiene que abordar de manera autodidacta el estudio de temas como:

- 1) La propiedad social que es parte del régimen de propiedad en México,
- 2) Procedimientos administrativos agrarios, impartición de justicia agraria,
- 3) Medios alternos de solución de conflictos agrarios, derechos humanos, etc.
- 4) La compleja situación de las comunidades indígenas y sus derechos sobre sus tierras y territorios
- 5) La importancia en la actualidad de los sistemas agroalimentarios, los organismos genéticamente modificados.

El derecho agrario actual es vinculante con el derecho humano a la educación, porque este es el punto de partida para que los estudiantes retomen y se compenentren en la problemática agraria que de ninguna manera puede quedar en segundo plano, su naturaleza de derecho social hace necesario reincorporarla al primer plano de las disciplinas jurídicas que se estudian en las universidades, la actividad agraria es una actividad primaria económica con antecedentes ancestrales que van de la mano con la historia del derecho mexicano.

Es de tomar en cuenta que la autonomía del derecho agrario no es obstáculo para su estudio, investigación y enseñanza desde un punto de vista interdisciplinario, íntimamente relacionada tanto con disciplinas jurídicas como:

- Derecho constitucional,
- Derecho administrativo,
- Derecho penal,
- Derecho procesal,
- Derecho minero,
- Derecho energético,
- Derecho urbanístico y
- Derecho indígena,

Por sólo mencionar algunas, y con otras disciplinas no jurídicas como:

- Sociología,
- Historia
- Economía,
- Antropología

Asimismo, el fortalecimiento de las nuevas tecnologías de la información y su implementación en el campo para la mejora la labor en el campo. Sin perder de vista sus ejes transversales como el agroalimentario en el marco del derecho a la alimentación y el agroambiental con derecho rural sustentable, estos dos últimos han cobrado importancia especialmente con el impacto de la COVID 19 a nivel mundial.

Por otra parte, la impartición de justicia a cargo de los tribunales agrarios y a raíz de la reforma de 1992, juega un papel muy importante en el efecto motivacional para los alumnos, el derecho procesal agrario ha enfrentado una lucha académica a favor de su autonomía con el derecho procesal civil.

Sin embargo, ¿cómo se genera un cambio si no hay academia? ¿Cómo se generan foros nacionales de discusión si las universidades no imparten la clase de derecho agrario? Ante un panorama así, las universidades podrían abrir sus puertas a una materia que actualmente en el exterior es punto de debate en las agendas internacionales, es unos de los indicadores para medir el desarrollo de un país, es una materia de la que se desprende la industria alimentaria la más importante para la supervivencia de la humanidad, en conclusión, las instituciones educativas no deben quedar aisladas de la realidad global.

### **3. Propuesta**

Valorar la inclusión de la materia de Derecho Agrario en el plan de estudios de la carrera en derecho como obligatoria, con un enfoque interdisciplinario con regulaciones de derechos humanos de agua, medio ambiente, alimentación y desarrollo, entre otros.

#### **Lic. Maribel Concepción Méndez de Lara**

Magistrada Presidenta del Tribunal Superior Agrario

**Dirección:** Dinamarca 84, 8º Piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.

**Correo electrónico:** mmendezdelara@tribunalesagrarios.gob.mx

**Tel:** 55 52 08 68 00 Ext. 1918

**Cel:** 55 19 65 26 66

---

<sup>i</sup> MENDEZ DE LARA, Maribel Concepción, La Justicia Agraria en tiempos de Covid-19, Programa Foro Jurídico, 2021.